NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/965
20 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE GEORGIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de remitir adjunto el texto de una resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 12 de noviembre de 1996.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y el texto adjunto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Peter CHKHEIDZE
Representante Permanente

ANEXO

[Original: francés e inglés]

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Abjasia (Georgia), de fecha 12 de noviembre de 1996

El Parlamento Europeo,

Teniendo presente la firma de un acuerdo de participación y cooperación entre la Unión Europea y Georgia,

Teniendo presente el Acuerdo Cuatripartito sobre el Regreso Voluntario de los Refugiados y las Personas Desplazadas, firmado el 4 de abril de 1994 entre las partes georgiana y abjasia, y la declaración sobre la adopción de medidas tendientes a un arreglo político del conflicto entre Georgia y Abjasia, firmado en la misma fecha,

Haciendo hincapié en que la estabilidad y la seguridad son condiciones previas para la continuación del necesario proceso de reforma económica y democrática en todos los Estados de la ex Unión Soviética,

Considerando que Georgia ha sufrido una gran devastación en el curso de varios años de guerra civil y conflictos étnicos, en particular en Abjasia, lo que ha obligado a muchos millares de refugiados a huir de sus hogares debido a la depuración étnica,

Observando con profunda preocupación que aún no se ha logrado ningún avance importante hacia un arreglo político amplio del conflicto de Abjasia, ni siquiera respecto de su condición política, desde que se firmó, el 14 de mayo de 1994, el acuerdo sobre la cesación del fuego y la separación de fuerzas en esa región,

Considerando que una solución duradera del conflicto de esta región deberá respetar la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Profundamente preocupado por el gran número de refugiados procedentes de Abjasia que viven en Georgia y por el permanente proceso de depuración étnica en la región de Abjasia,

Considerando que la colocación de minas y otras amenazas contra la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, actividades a las que se hace referencia en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, contribuyen a agravar las tensiones,

Profundamente preocupado por el anuncio de la parte abjasia relativo a la organización de "elecciones parlamentarias" que habrán de celebrarse el 23 de noviembre de 1996 y en las que no se permitirá la participación de los refugiados ni de las personas desplazadas,

1. Reafirma su plena convicción de que el establecimiento de condiciones de paz, estabilidad y seguridad en los Estados de la ex Unión Soviética constituye una condición previa indispensable para impulsar el necesario proceso de reforma económica y democrática;

2. Subraya que una solución pacífica y definitiva del conflicto de Abjasia deberá sustentarse en un arreglo político amplio en el que se respeten la soberanía y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

3. Hace hincapié en que solamente podrán celebrarse elecciones en Abjasia después de haberse determinado, mediante un proceso de negociaciones, la condición política de Abjasia en el marco de un arreglo político amplio y habiéndose dado garantías para la plena participación de todos los refugiados y las personas desplazadas;

4. Exhorta a la parte abjasia a que deje sin efecto la organización de las "elecciones parlamentarias" convocadas para el 23 de noviembre de 1996;

5. Hace hincapié en la importancia del derecho de todas las personas desplazadas y los refugiados a regresar voluntariamente a sus lugares de origen o residencia, independientemente de su origen étnico, posición social o afiliación política, en condiciones de completa seguridad y dignidad, y expresa su preocupación por los permanentes obstáculos que se interponen al ejercicio de este derecho de los refugiados y las personas desplazadas de Abjasia;

6. Condena todas las actividades que pongan en peligro a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y a la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, como la colocación de minas, y exhorta a todas las partes a que adopten las medidas necesarias para evitar dichas actividades;

7. Pide al Consejo y a la Comisión que apoyen activamente a la misión de las Naciones Unidas en Abjasia y promuevan, en colaboración con la misión, la adopción de medidas de fomento de la confianza en favor de los ciudadanos georgianos y abjasianos de la República de Georgia;

8. Pide al Consejo y a la Comisión que fortalezcan los programas de asistencia técnica a la Comunidad de Estados Independientes y Georgia y los programas de la Oficina Europea de Ayuda Humanitaria de Emergencia en la región, y que intensifiquen especialmente la cooperación entre esos programas, a fin de promover la transición de las operaciones de socorro humanitario a corto plazo a las actividades de desarrollo sostenible a largo plazo;

9. Encarga a su Presidente que remita la presente resolución a la Comisión del Consejo, el Gobierno y el Parlamento de Georgia y la parte abjasia.